Naciones Unidas A/76/439



Distr. general 12 de noviembre de 2021

Español Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema 95 del programa

Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional

Informe de la Primera Comisión

Relatora: Sra. Sanna Orava (Finlandia)

I. Introducción

- 1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2021, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su septuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado "Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional" y asignarlo a la Primera Comisión.
- 2. En su primera sesión, celebrada el 30 de septiembre de 2021, la Primera Comisión, teniendo en cuenta las directrices de distanciamiento físico y las limitaciones relacionadas con la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), que impedían a la Comisión organizar un período de sesiones completo, decidió, con carácter excepcional y sin sentar precedente, celebrar reuniones presenciales y virtuales y llevar a cabo su labor en tres fases. La primera fase sería un debate general sobre todos los temas de desarme y seguridad internacional que se le habían asignado, a saber, los temas 92 a 107, la segunda fase estaría dedicada a los debates temáticos y la tercera fase consistiría en la adopción de medidas sobre todos los proyectos de propuestas. La Comisión decidió también celebrar tres reuniones virtuales oficiosas de dos horas de duración cada una para entablar diálogos interactivos sobre temas concretos. También en su primera sesión, la Comisión decidió, sobre la base del documento de sesión que tuvo ante sí¹, la composición definitiva para el diálogo con la Alta Representante para Asuntos de Desarme y otros altos cargos sobre la situación actual en la esfera del control de armamentos y el desarme.
- 3. En sus sesiones 2ª a 7ª, que tuvieron lugar del 4 al 7 y los días 11 y 12 de octubre, la Comisión celebró un debate general. Los días 8, 15 y 21 de octubre, la Comisión mantuvo reuniones virtuales en las que dialogó con la Alta Representante para

¹ A/C.1/76/CRP.2, que se puede consultar en https://www.un.org/es/ga/first/76/documentation76.shtml.





Asuntos de Desarme, la sociedad civil, expertos independientes y otros altos funcionarios designados por los grupos regionales. La Comisión también celebró cinco sesiones (8ª a 12ª), los días 13, 14 y 18 de octubre, para mantener debates temáticos. En esas sesiones, así como durante la etapa de adopción de medidas, se presentaron y examinaron proyectos de resolución. La Comisión adoptó medidas sobre todos los proyectos de resolución y de decisión en sus sesiones 13ª a 18ª, celebradas el 27 de octubre, y del 1 al 3 y el 5 de noviembre².

- 4. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
- a) Compendio oficial de las contribuciones nacionales voluntarias sobre la cuestión de cómo se aplica el derecho internacional al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones por los Estados, presentadas por los expertos gubernamentales participantes en el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la Promoción del Comportamiento Responsable de los Estados en el Ciberespacio en el Contexto de la Seguridad Internacional, establecido en virtud de la resolución 73/266 de la Asamblea General (A/76/136);
- b) Informe del Secretario General sobre la promoción del comportamiento responsable de los Estados en el ciberespacio en el contexto de la seguridad internacional (A/76/187).

II. Examen del proyecto de resolución A/C.1/76/L.13

- El 6 de octubre, las delegaciones de los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia, en nombre de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, el Brasil, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, el Ecuador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, la Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, el Japón, Lesotho, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Mauritania, Nicaragua, Nigeria, Noruega, los Países Bajos, el Paraguay, el Perú, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República Democrática Popular Lao, la República de Moldova, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Uzbekistán y Zimbabwe, presentaron un proyecto de resolución titulado "Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional y promoción del comportamiento responsable de los Estados en el uso de las de la información y las comunicaciones" (A/C.1/76/L.13).Posteriormente, Albania, Argelia, la Argentina, Armenia, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Cabo Verde, Chile, Colombia, las Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Etiopía, Fiji, Filipinas, Ghana, Guinea-Bissau, Honduras, la India, Indonesia, el Iraq, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Madagascar, Malasia, Marruecos, México, Montenegro, Myanmar, Namibia, Papua Nueva Guinea, la República Árabe Siria, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, el Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Suriname, Tailandia, Tayikistán, el Togo, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Uganda, el Uruguay, Viet Nam y Zambia se sumaron a los patrocinadores del proyecto de resolución.
- 6. En su 17ª sesión, celebrada el 3 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/76/L.13 sin someterlo a votación (véase el párr. 7).

2/5 21-16534

-

² Las deliberaciones de la Comisión sobre el tema se pueden consultar en A/C.1/76/PV.2, A/C.1/76/PV.3, A/C.1/76/PV.4, A/C.1/76/PV.5, A/C.1/76/PV.6, A/C.1/76/PV.7, A/C.1/76/PV.8, A/C.1/76/PV.9, A/C.1/76/PV.10, A/C.1/76/PV.11, A/C.1/76/PV.12, A/C.1/76/PV.13, A/C.1/76/PV.14, A/C.1/76/PV.15, A/C.1/76/PV.16, A/C.1/76/PV.17 y A/C.1/76/PV.18, así como en A/C.1/76/INF/5.

III. Recomendación de la Primera Comisión

7. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional y promoción del comportamiento responsable de los Estados en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 43/78 H, de 7 de diciembre de 1988, 53/70, de 4 de diciembre de 1998, 54/49, de 1 de diciembre de 1999, 55/28, de 20 de noviembre de 2000, 56/19, de 29 de noviembre de 2001, 57/53, de 22 de noviembre de 2002, 58/32, de 8 de diciembre de 2003, 59/61, de 3 de diciembre de 2004, 60/45, de 8 de diciembre de 2005, 61/54, de 6 de diciembre de 2006, 62/17, de 5 de diciembre de 2007, 63/37, de 2 de diciembre de 2008, 64/25, de 2 de diciembre de 2009, 65/41, de 8 de diciembre de 2010, 66/24, de 2 de diciembre de 2011, 67/27, de 3 de diciembre de 2012, 68/243, de 27 de diciembre de 2013, 69/28, de 2 de diciembre de 2014, 70/237, de 23 de diciembre de 2015, 71/28, de 5 de diciembre de 2016, 73/27, de 5 de diciembre de 2018, 73/266, de 22 de diciembre de 2018, 74/28 y 74/29, de 12 de diciembre de 2019, 75/32, de 7 de diciembre de 2020, y 75/240, de 31 de diciembre de 2020, así como sus decisiones 72/512, de 4 de diciembre de 2017, y 75/564, de 28 de abril de 2021,

Destacando que promover el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones con fines pacíficos y prevenir conflictos derivados del uso de esas tecnologías redunda en interés de todos los Estados,

Recordando que varios Estados están desarrollando capacidades en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones con fines militares y que el uso de esas tecnologías en futuros conflictos entre Estados se está volviendo cada vez más probable,

Observando que se han logrado considerables progresos en el desarrollo y la aplicación de las tecnologías de la información y los medios de telecomunicación más modernos,

Expresando preocupación ante la posibilidad de que estas tecnologías y medios se utilicen con propósitos incompatibles con el objetivo de mantener la estabilidad y la seguridad internacionales y afecten negativamente a la integridad de la infraestructura de los Estados, en detrimento de su seguridad en las esferas civil y militar,

Expresando preocupación también por el uso malintencionado de las tecnologías de la información y las comunicaciones contra infraestructura crítica e instalaciones de infraestructura de información crítica que sustentan servicios esenciales para el público,

Considerando que es necesario impedir que los recursos o las tecnologías de la información se utilicen con fines delictivos o terroristas,

Subrayando la importancia del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones,

Observando que la creación de capacidad es esencial para la cooperación de los Estados y las medidas de fomento de la confianza en la esfera de la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones,

21-16534

Reafirmando que el establecimiento de normas voluntarias y no vinculantes sobre el comportamiento responsable de los Estados puede reducir los riesgos para la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales, y que su fin no es limitar ni prohibir actos que estén en consonancia con el derecho internacional, sino definir criterios de comportamiento responsable de los Estados, reafirmando a la vez que, dadas las características singulares de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el tiempo podrían establecerse normas adicionales, y, por otra parte, observando la posibilidad de que en lo sucesivo se dispongan las obligaciones vinculantes adicionales que proceda,

Reafirmando también que las Naciones Unidas deben seguir desempeñando un papel rector en la promoción del diálogo sobre el uso que hacen los Estados de las tecnologías de la información y las comunicaciones,

Reconociendo la importancia de los esfuerzos realizados en esa dirección por el Grupo de Expertos Gubernamentales y el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional,

Guiada por los informes de 2010, 2013 y 2015 del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional¹,

- 1. Reconoce la aprobación por consenso del informe final del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los Avances en la Esfera de la Información y las Telecomunicaciones en el Contexto de la Seguridad Internacional²;
- 2. Acoge con beneplácito el informe final aprobado por consenso del Grupo de las Naciones Unidas de Expertos Gubernamentales sobre la Promoción del Comportamiento Responsable de los Estados en el Contexto de la Seguridad Internacional³;
- 3. Exhorta a los Estados Miembros a que, en su uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, se guíen por el informe de 2021 del Grupo de Trabajo de Composición Abierta y por el informe de 2021 del Grupo de Expertos Gubernamentales;
- 4. Apoya el grupo de trabajo de composición abierta sobre la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de su uso (2021-2025) y reconoce el mandato que le confió en su resolución 75/240;
- 5. Subraya asimismo que el grupo de trabajo de composición abierta (2021-2025) debería tener en cuenta los resultados del Grupo de Trabajo de Composición Abierta y los Grupos de Expertos Gubernamentales precedentes y suplementar su labor, trabajar por consenso y orientarse a la obtención de resultados;
- 6. Invita a todos los Estados Miembros a que, teniendo en cuenta las evaluaciones y recomendaciones que figuran en el informe del Grupo de Trabajo de Composición Abierta y los informes del Grupo de Expertos Gubernamentales, sigan comunicando al Secretario General sus opiniones y observaciones sobre las cuestiones siguientes:
- a) Las medidas adoptadas a nivel nacional para fortalecer la seguridad de la información y promover la cooperación internacional en este ámbito;

¹ A/65/201, A/68/98 y A/70/174.

4/5 21-16534

² A/75/816.

³ A/76/135.

- b) El contenido de los conceptos mencionados en el informe del Grupo de Trabajo de Composición Abierta y los informes del Grupo de Expertos Gubernamentales;
- 7. Decide incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional".

21-16534 5/5